



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00000014

FORMA B-1

Folio 14

8164/2021 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE) 8166/2021 JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL 19 OCT 2021 RECIBIDO CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

En el toca correspondiente al amparo en revisión número R.A.-485/2021, relacionado con el juicio de amparo número 274/2021, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gonvauto Puebla, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"San Andrés Cholula, Puebla, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Con el oficio de cuenta al que se acompaña el juicio de amparo número 274/2021 del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla y la impresión del oficio del delegado del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, por el que interpone recurso de revisión, se acuerda:

I. Fórmese y regístrese el expediente impreso. De igual forma, en cumplimiento a lo previsto en el párrafo sexto del artículo 3o. de la Ley de Amparo, fórmese el expediente electrónico, el cual deberá coincidir íntegramente con el impreso, para la consulta de las partes.

II. Del cómputo efectuado en la cuenta y dado que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el catorce de septiembre del año en curso, se concluye que se interpuso dentro del plazo legal, por lo que, con fundamento en los artículos 81, fracción I, inciso e), 84, 86, 87 y 91 de la Ley de Amparo, 37, fracción IV y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, SE ADMITE a trámite.

III. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 22 del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el Virus Covid-19, reformado por los similares 25/2020, 37/2020, 1/2021, 5/2021 y 9/2021, se exhorta a las partes a que transiten al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea, a fin de que exista la posibilidad de poder dar continuidad al recurso de forma electrónica, lo cual requiere que no sólo el escrito de agravios, o bien, la solicitud o promoción se presenten a través del Portal de Servicios en Línea, sino también que las partes tengan autorizadas personas para acceder al expediente electrónico, notificarse y actuar "electrónicamente" desde el Portal, por lo que para ello, además de

SECRETARÍA GENERAL 13:18 18 OCT 2021 Y JUICIOS FEDERALES RECIBIDO CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, dígame a las partes que tienen expedito su derecho para otorgar por escrito su consentimiento para la publicación de sus datos personales en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de consentimiento de manera expresa conlleva su oposición para que se publiquen.

Notifíquese: con fundamento en el artículo 26, fracciones II y III, de la Ley de Amparo, por lista a la parte quejosa y al Agente del Ministerio Público Federal adscrito y por oficio a las autoridades responsables.

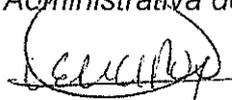
Así lo proveyó y firma electrónicamente Clementina Flores Suárez, Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, ante el secretario de tribunal licenciado Alfonso Limón Zornoza que da fe, de conformidad con lo previsto por el artículo 3o. del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo. (firmas)".

Lo que comunico a usted, para los efectos legales procedentes.

San Andrés Cholula, Puebla; catorce de octubre de dos mil veintiuno.

"2021, Año de la Independencia"

*Actuaria del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Sexto Circuito.*



Lic. Elsa Eunice Rodríguez García.



TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DEL SEXTO CIRCUITO
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.